

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA RICAJER S.A.- x.x.x.x.
CUANTIA: \$ 600.00 .-x.x.x.x.x.x.x.x.x

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Julio, de dos mil, ante mí, Ab. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, comparece el señor RICARDO DARIO CALERO CORNEJO, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Tarife, del Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía RICAJER S.A., en su condición de Gerente de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que a este instrumento se incorpora como habilitante, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido en la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación, de una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de RICAJER S.A. el señor Ing. RICARDO DARIO CALERO CORNEJO por los derechos que de ésta representa en su condición de GERENTE, parte a la que en lo venidero y para los efectos de este instrumento se denominará LA COMPAÑIA o simplemente RICAJER. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- LA COMPAÑIA se constituyó

Notario Público
Piero G. Aycart Vincenzini

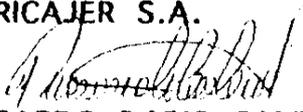
mediante Escritura Pública de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el diez de diciembre del mismo año.- b).- La Junta General de Accionistas, en sesión universal celebrada el once de julio de dos mil, decidió: Uno.- Transformar las acciones preferidas por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; Dos.- Unificar y aumentar el importe de las acciones en que se divide el capital social de la compañía; Tres.- Aumentar el Capital de la Compañía; y Cuatro.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, de la forma constante en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este instrumento.- TERCERA.- TRANSFORMACION DE ACCIONES PREFERIDAS EN ORDINARIAS, UNIFICACION Y AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, declara el señor RICARDO DARIO CALERO CORNEJO por los derechos que representa de la Compañía RICAJER S.A., que de conformidad con el Acta de Sesión Universal de Accionistas, se transforman las acciones preferidas, sin derecho a voto, por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con derecho a voto; que se unifican las acciones ordinarias y preferidas que conformaban el capital social de la compañía, quedando únicamente acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; que se modifica el valor de cada acción, de manera que el capital social suscrito se represente únicamente en doscientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; que se aumenta el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, pagando el cien por ciento del valor de cada una de las mismas en numerario; que se reforman los artículos quinto y décimo

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

sexto del Contrato Social, de la forma manifestada en el numeral "cuatro" del Acta de la Junta Universal de Accionistas. Así mismo, el señor RICARDO DARIO CALERO CORNEJO por los derechos que representa de la compañía RICAJER S.A. , declara bajo juramento que su representada es de aquellas sociedades sometidas al control parcial de la Superintendencia de Compañías; que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; y que la real y correcta integración del capital es tal como se desprende de la copia del acta de Junta Universal de Accionistas arriba referida y la correspondiente reforma estatutaria.- Agregue Usted, señor Notario, las demás Cláusulas necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura.- Firma: Abogada CECILIA CORNEJO RUMBEA.- REGISTRO SIETE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y CINCO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública.- El compareciente me presenta los documentos de identificación personal.- Leída que fue la presente Escritura, por mi el Notario, de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

p'RICAJER S.A.


RICARDO DARIO CALERO CORNEJO

C.I.# 090490726-8

RUC RICAJER S.A. :0991104135001

Escritura Pública
en virtud de la cual se compró la Propiedad



ACTA DE SESION UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RICAJER S.A.

FECHA DE LA JUNTA: Julio 11 del 2.000
HORA DE LA JUNTA: A las 09h00
LUGAR DE LA JUNTA: En el inmueble ubicado en Chile 303 y
Luque, Piso 11, of. 1101
DENOMINACION: RICAJER S.A.
PRESIDENTE: Ing. Fernando Calero Cornejo.
SECRETARIO: Ing. Ricardo Calero Cornejo.
ASISTENTES:

a) Señor Ing. JUAN GARCIA DOMENECH, por los derechos, que representa de la compañía INMOBEACH S.A. en su condición de propietaria de 5000 acciones, divididas en 3.336 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ 0.04 dólares cada una y 1.664 acciones preferidas, sin derecho a voto, de \$ 0.04 dólares cada una.

Al estar representada la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad resuelven constituirse, al amparo de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Accionistas.

ORDEN DEL DIA:

1. Transformar las acciones preferidas por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles;
2. Unificación y aumento del importe de las acciones en que se divide el capital social de la compañía;
3. Aumento de Capital de la compañía;
4. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía; y,

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: El único accionista resuelve aprobar y conocer los puntos descritos como orden del día.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.- El único accionista resuelve:

1. Transformar las acciones preferidas y nominativas, sin derecho a voto, por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con derecho a voto;

2. Igualmente Inmobeach S.A. resuelve unificar las 3,336 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con las 1,664 acciones preferidas ya transformadas y modificar el valor de cada acción, de manera que el capital social suscrito se represente únicamente en doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ 1.00 cada una de ellas, para lo cual deberán emitirse los nuevos títulos, contentivos de las acciones de este precio o monto.

3. Aumentar el capital de la compañía en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y Resolución # 99.1.1.1.3.008, del 7 de Septiembre de 1.999, publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, en la suma de US\$ 600.00 (SEISCIENTOS 00/100 DOLARES), mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ 1.00 dólares cada una de ellas, pagando el 100% del valor de cada una de las mismas, en numerario, a prorrata de su actual participación en el capital social de ella.

4. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, de la forma siguiente:

"Artículo Quinto: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y ACCIONES.- La compañía tendrá un capital autorizado de US\$ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos 00/100 DOLARES). EL capital social es de US\$ 800.00 (Ochocientos 00/100 DOLARES), dividido en 800 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, de US\$ 1.00 (Un dólar

00/100) cada una de ellas, que estarán contenidas en títulos que, cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas. Deberán numerarse del cero cero uno al ochocientos y los títulos para su validez deberán llevar las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía”.

El artículo Décimo Sexto, en lo correspondiente a la facultad contemplada en el numeral 1 del mismo, al tenor siguiente:

“1. Disponer que se lleve la Contabilidad de la Compañía por medio de Contador Público titulado y conformar sus métodos contables, sus Libros y Balances a lo dispuesto en las leyes sobre la materia y a las normas y Reglamentos que dicte la Superintendencia de Compañías”.

APROBACION DEL ACTA: El accionista resuelve aprobar unánimemente el texto de la presente acta.

Habiéndose resuelto los puntos motivo de la celebración de la presente sesión de Junta Universal de Accionistas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueban por unanimidad. Para constancia de lo cual firman todos los concurrentes a la sesión, en unidad de acto con el Secretario que certifica.

HORA EN QUE CONCLUYE ESTA SESION: 11h00.

FIRMAN:


ING. FERNANDO CALERO C.
PRESIDENTE


ING. RICARDO CALERO C.
SECRETARIO

SECRETARIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

p' INMOBEACH S.A.

ACCIONISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Garcia Domenech', written in a cursive style.

ING. JUAN GARCIA DOMENECH

GERENTE

Guayaquil, Junio 21 de 1.999

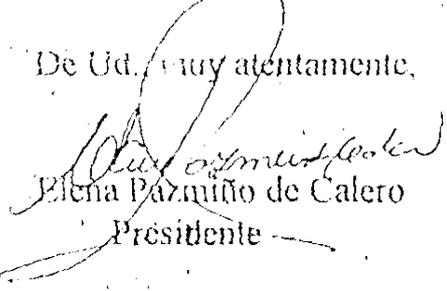
Señor Ing. Don
Ricardo Calero Cornejo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General extraordinaria de accionistas de accionistas de la compañía RICAJER S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo eligió Gerente; por el período de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que señalan los estatutos sociales, entre los cuales consta la de representar, en forma individual, legla y judicialmente a la compañía .- Reemplaza en el cargo al señor Ricardo Calero Jerves.-

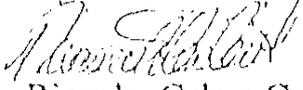
RICAJER S.A. se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario 21º. de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, con fecha 22 de Octubre de 1.990, que fue aprobada por la Resolución No. 90-2-11-1-0003583 de la Superintendencia de Compañías del 28 de Noviembre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Diciembre de 1.990, con el No. 3.301 a fs. 29615 a 29628.- Su extracto se publicó en el Diario La Razón, el 20 de Diciembre de 1.990.-

De Ud. muy atentamente,


Elena Pazmiño de Calero
Presidentente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
DE RICAJER S.A.

Guayaquil, Junio 21 de 1.999


Ing. Ricardo Calero Cornejo
C.de C.0490726-8

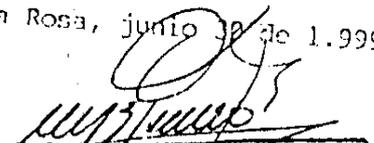
Domicilio: Urb. EL RIO (solar 141, Mz. 6) Samborombón-Guayas

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RICAJER S.A. del día 21 de Junio de 1999. Firmado por el Gerente Ricardo Calero Cornejo.

CERTIFICO:

Que el NOMBRAMIENTO que antecede, ha sido inscrito con el N° 32 del REGISTRO MERCANTIL y anotado al Repertorio con el N° 949 con fecha de hoy.

Santa Rosa, junio 30 de 1.999.


Marcelo B. Parra Valarezo
Registrador de la Propiedad







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991104135001

RAZON SOCIAL : RICAJER S. A.

FORMA COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 10/12/1998

FEC. CONSTITUCIÓN : 10/12/1998

FEC. INSCRIPCIÓN : 15/01/1999

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 09/11/1999

TOTAL ACTIVOS : 10.000.000,00

ACT. PRINCIPAL : BANCARIO

ACT. SECUNDARIA : INMOBILIA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA EL CRO CALLEON PASAJE PARROQUIA PASAJE CALLE PRINCIPAL NUMERO 581
INTERSECCION HOMBRES EN GUERRA OFICINA 10 TELEFONO 941056 FAX 941056 APARTADO 1100101

CALIFICACION ARTESANAL :

NUM. MICIP: :

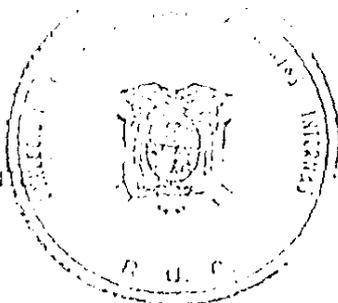
USUARIO : 0991104135001

TERMINAL : CAJA 1

FECHA Y HORA : 09/11/1999 14:58

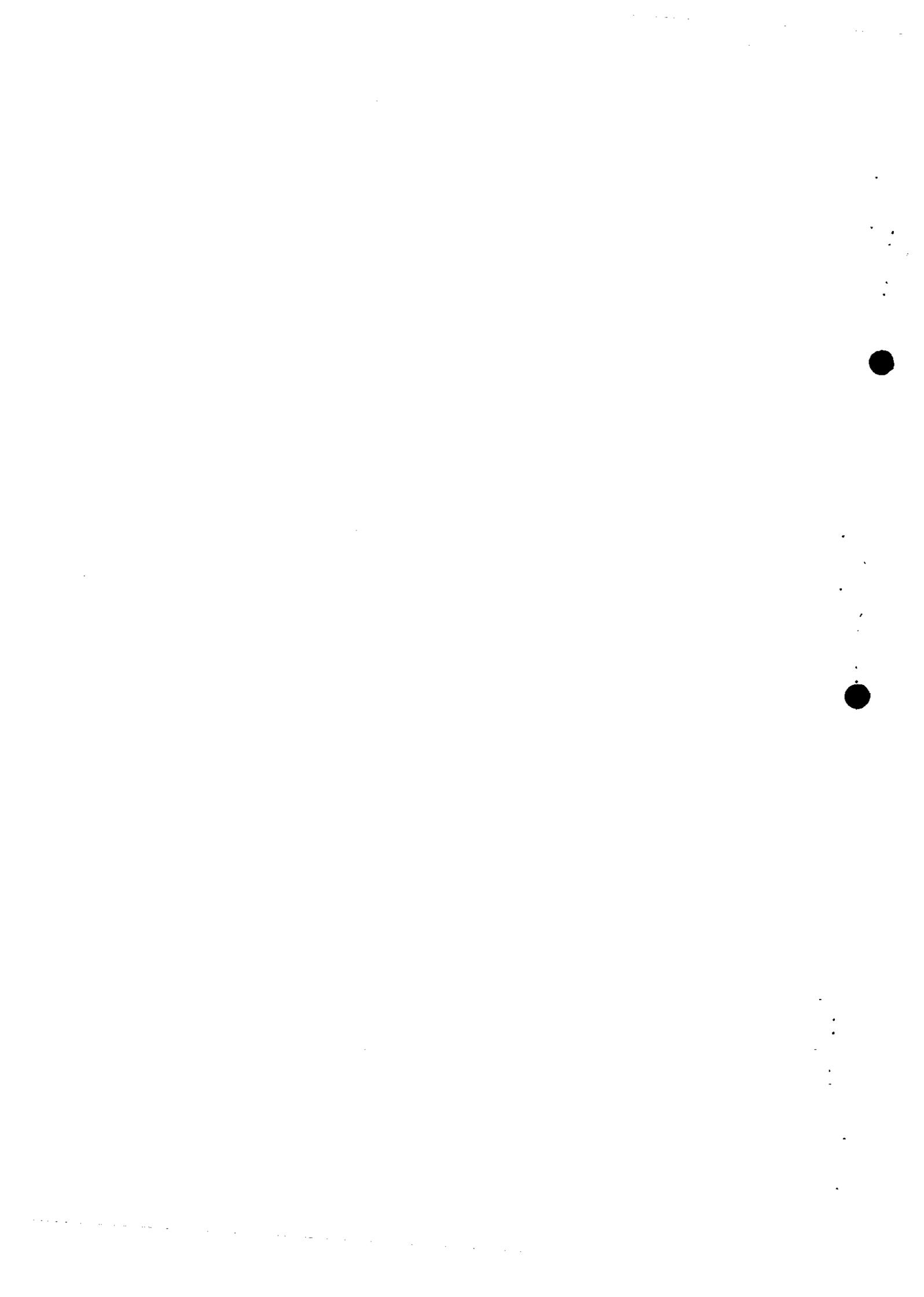
LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Karina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Guayaquil, 08 NOV 1999



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Faint, mostly illegible text, possibly a signature or header information]

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RICAJER S.A., otorgada ante mí, el 24 de Julio del año dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00.M.DIC-6222, dictada por el Dr. RODRIGO SARANGO SALAZAR INTENDENTE DE COMPAÑIA 42 DE MACHALA, de fecha 12 de Septiembre del año dos mil, en el cual se ha dispuesto la Aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que contiene la Escritura Pública que antecede. - Guayaquil, Setiembre diecinueve del año dos mil.

Ver
comprobar
D
...

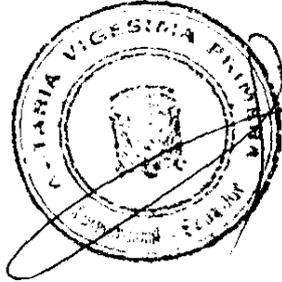


NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00M.DIC.0222, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Septiembre del 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RICAJER S.A., otorgada ante mí, el 22 de Octubre de 1990.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

CERTIFICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. 00.M.DIC.0222 de 12 de septiembre del 2.000, dictada por el señor Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RICAJER" S.A., que antecede, ha sido inscrita con el No. 27 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.350

Santa Rosa, septiembre 27 del 2.000

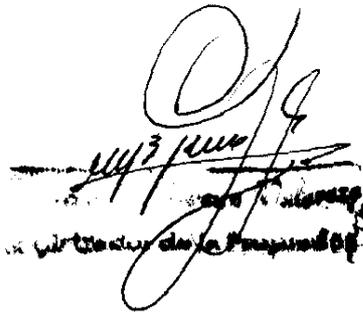
Director de la Propiedad

Vertical stamp or signature on the right margin.

CERTIFICO:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00.M.DIC.0222, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 12 de septiembre del 2.000, se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "RICAJER" S.A. celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 17 de enero de 1.994; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 7 de julio de 1.994.

Santa Rosa, septiembre 27 del 2.000



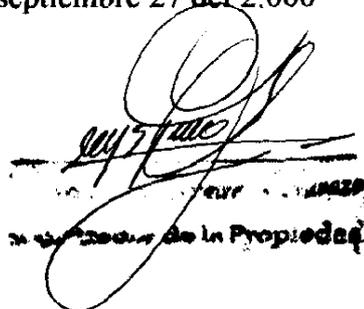
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santa Rosa - El Oro



CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, septiembre 27 del 2.000



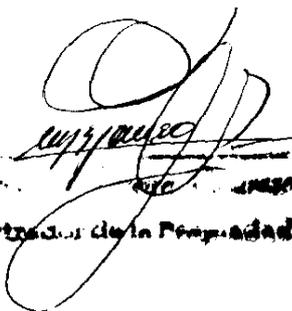
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santa Rosa - El Oro



CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, septiembre 27 del 2.000


Registrador de la Propiedad




Registrador de la Propiedad